



DECRETO N° 2617/25

San Martín de los Andes, 24 SEP 2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 3157 que crea el Consejo Provincial de Discapacidad (Co.Pro.Dis), y el cronograma de la 36° Asamblea Ordinaria del Consejo Provincial de Discapacidad, a realizarse los días 25 y 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Zapala; y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar la participación activa de los consejeros y consejeras representantes de cada localidad en dicho espacio institucional de debate y definición de políticas públicas en materia de discapacidad.

Que la asamblea constituye el ámbito legítimo de concertación, dialogo y fortalecimiento de las acciones enmarcadas en las políticas inclusivas y de promoción de derechos de las personas con discapacidad en la Provincia.

Que la organización y desarrollo de las actividades previstas en el cronograma aprobado demandan el acompañamiento y respaldo institucional.

Que el funcionario municipal se trasladará, en el vehículo municipal Volkswagen 9A – Amarock Trendline cd TDI 4X4 DE DOMINIO AG754PZ.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE la comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos J. D Saloniti, legajo 1367, a la ciudad de Zapala, saliendo el día jueves 25/09/25 a las 05:00 hs, regresando a nuestra ciudad a última hora del mismo día.

ARTÍCULO 2: LIQUIDESE ½ viático diario al Intendente Municipal Dr. Carlos J. D Saloniti, legajo 1367, correspondiente a la comisión.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE al Intendente Municipal Dr. Carlos J. D Saloniti, legajo 1367, un anticipo con cargo a rendir de pesos cien mil (\$100.000) para gastos de traslado devenidos de la comisión.

ARTICULO 4º: AFECTESE el vehículo municipal Volkswagen 9A – Amarock Trendline cd TDI 4X4 DE DOMINIO AG754PZ a dicha comisión.

ARTICULO 5º: DELEGUESE la Intendencia municipal en la Presidente del Concejo Deliberante desde las 05:00 am del 25/09/2025 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 7º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

R.M

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

SECRETARIA
GOBIERNO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes